



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

ACTA N° 02-2017 SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los veintiséis días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete, siendo las dos con cincuenta y cinco minutos de la tarde y reunidos en el Salón de Sesiones **Dr. Juan Sarmiento Galindo**, para celebrar Sesión Ordinaria de Corporación la que presidió el señor Alcalde Municipal por Ley **Dr. HUNIBERTO MADRID ZERON**, la asistencia del los señores regidores: **DON. JUSTO PASTOR BREVE MENA**, **SRA. MARIA DE LA CRUZ ZELAYA FERNANDEZ**, **DON CARLOS AGUSTIN CARRASCO**, **DON HECTOR VIDAL CERRATO ZELAYA**, **DON MARCO IVAN CHAVEZ REYES**, **SRA. JUANA CLEMENTINA DIAZ ROSALES**, **DON VICTOR MANUEL CERRATO CRUZ**, **SRA. MARTHA AMELIA ESPINAL MATUTE**, **DON JOSE GUMERCINDO PADILLA ROMERO**, **SRA. ELVIA JOSEFINA AMADOR MUÑOZ** y la asistencia de **CANDIDA ROSA AGUILAR ZELAYA**, Secretaria Municipal por Ley que da fe, se desarrollo la siguiente agenda.

1. -COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Alcalde Municipal por Ley comprobó el quórum establecido por la Ley.

2- APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Alcalde Municipal por Ley dio por abierta la sesión siendo las tres con tres y minutos de la tarde.

3.- INVOCACIÓN A DIOS.

El señor Alcalde Municipal por Ley solicito al Honorable Regidor Municipal Carlos Agustín Carrasco que realice la invocación a Dios.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaria Municipal por Ley procedió a dar lectura a la agenda, después de una amplia discusión fue aprobada por unanimidad.

5.- LECTURA, DISCUSIÓN, RATIFICACION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

La Secretaria Municipal por ley dió lectura al acta de la sesión anterior, después de una amplia discusión fue aprobada por unanimidad.

6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.

En este punto no hubo.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACUERDOS

A. La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad dar la cantidad de Lps. 1,000.00 mensuales como aporte a los alcaldes que se encuentran Privados de libertad, los que serán depositados a la cuenta de la AMHON, quienes serán los encargados de hacer la distribución según sea la necesidad de cada uno de los alcaldes, por el tiempo que dure su proceso judicial.

B. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobó asignar del Presupuesto Municipal al Comité Vial Municipal la cantidad de Lps. 150,000.00, anuales, para su debido funcionamiento.

C. La Honorable Corporación Municipal acordó realizar sesión de Cabildo Abierto en la comunidad del Bijao en el mes de Febrero del año 2017, delegando al señor Guillermo Ramírez, Jefe de Desarrollo Comunitario y al señor Jovanni Estrada, para que se encarguen de organizar la celebración del cabildo abierto.

D) La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad nombrar como Secretaria Municipal Interina a la Joven Cándida Rosa Aguilar Zelaya, cumpliendo con la modalidad de las limitaciones (1 y 2) antes expresadas por el señor alcalde municipal, donde deberá cumplir con cada una de ella siendo desde este momento la responsable de todas las funciones y obligaciones que amerita el cargo de Secretaria Municipal.

8.- INFORMES

A) El Alcalde Municipal por Ley informo que en la actualidad se tiene serios problemas con el banco FICOHSA con materia financiera actualmente se ha recaudado (4.700.000.) Millones de los cuales se ha retenido con el banco FICOHSA para asegurar su pago y ha retenido a la fecha como (700.000.00) Lempiras que en la administración anterior se han contraído compromiso con el banco FICOHSA hasta por (12.000.000). Millones de lempiras para hacer honrados en el mes de enero del presente año que una solución del estado financiero es la aprobación del decreto del Congreso Nacional que autoriza la concesión de un empréstito y su publicación en el Diario de la Gaceta. Que en la actualidad no hay

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

disponibilidad para ni siquiera el pago de los empleados municipales dado esto porque estamos sin firma autorizada ante los bancos porque el tesorero municipal se encuentra afuera temporalmente de esta institución porque le mataron al hermano, y el banco no ha querido dar dinero a la municipalidad para cumplir su compromiso económico. Que el señor presidente de la República hizo entrega de (4.7000.000) Millones de lempiras Con el compromiso con el programa de vida mejor beneficiando a (4,800.00) a los hogares de la Ciudad de Juticalpa haciéndose una simbólica entrega de 326 viviendas que serán construidas este siguiente bimestre para personas pobres. Que así mismo se planifico pavimentar un 1 km y medio de la Ciudad de Juticalpa, así como un acceso de entrada a la ciudad viniendo de la entrada vieja de catacamas. que ha esta fecha se comenzado a reparar las calles de la comunidad de Jutiquile, san marcos de Jutiquile, y arimis igualmente se están reparando las calles de la Concepción y se proyecta arreglar las aldeas a mediaciones de callo blanco, manifestando que se ha reparado el tractor para continuar las labores invitando a los regidores a la ignauracion de Colegio de Zopilotepe el día 27 de enero del año en curso a la Una de la tarde, que igual mente se comenzara arreglar la carretera de la zona N°2 hasta Lepaguare habiéndose enviado un tractor a la zona recuperada y que a la actualidad hay un tractor reparando en calles de la ciudad de Juticalpa. Que se practico la apertura de la licitación de la calle del chorizo que conduce a la empalizada la cual 7. Km quedan bajo el límite urbano de la Ciudad y se procederá a construcción de un redondel de vialidad calle pavimentada a mediaciones de la empalizada. Que se procederá al levantamiento de los planos urbanísticos de la ciudad de Juticalpa realizándose este trabajo por arquitectos especializados, realizando este trabajo de catastro de un costo de (8.000.000.00) Millones procediéndose así mismo levantar un catastro en la parte de la Ciudad, que incorporara dentro del plano urbanístico de las aldeas de Jutiquile, Lepaguare, la concepción, con lo que la Alcaldía Municipal tiene que dar un tratamiento especial a la zona N° I, creando una ventanilla en zona catastrada informo así mismo que no se obtuvieron ampliaciones económicas para el funcionamiento de la Red de Agua Potable, que pasará al manejo Municipal.

9.-PROYECTOS, DICTAMENES Y MOCIONES.

A) El Alcalde Municipal procedió a presentar a la Honorable Corporación Municipal las **REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE Y**



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUTICALPA de la siguiente manera.

COMPARECENCIA

Yo, **HUNIBERTO MADRID ZERON**, en mi condición de Vicealcalde y Alcalde por Ley de esta Ciudad, electo por la voluntad soberana del pueblo, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades me confiere y con el debido respeto comparezco ante la Honorable Corporación Municipal, proponiendo en carácter de Moción Formal la aprobación de Reformas al Plan de Arbitrios Vigente y al Reglamento de Administración y Uso del Cementerio Municipal de Juticalpa, para que sean aprobadas y ratificadas en la misma fecha en procura de agilizar su vigencia; en razonamiento a los Considerandos y Justificaciones Legales correspondientes y siguientes.

CONSIDERANDO; Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades señala que "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con este Ley;.....

7) Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la ley; En consecuencia, al no haberse aprobado un Plan de Arbitrios, para que fuese vigente al año 2017, la vigencia del Plan de Arbitrios anterior se extiende al próximo año, por lo que, en la actualidad solamente mediante reformas al mismo, se pueden ejecutar los cambios necesarios.

CONSIDERANDO; Que el Artículo 66 de la misma Ley señala que. "Los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la Jerarquía normativa siguiente:

- 1) La Constitución de la República;
- 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras;
- 3) La presente Ley;
- 4) Las leyes administrativas especiales;
- 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República;

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

- 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley;
7) Los demás Reglamentos generales o especiales;
8) La Ley de Policía en lo que no se oponga a la presente Ley; y,
9) Los principios generales del Derecho Público."

Lo que implica expresamente que la Normativa Local, conocida como Plan de Arbitrios, no puede oponerse o contravenir disposiciones contempladas en alguna de las Normas a las cuales se deba ajustar.

CONSIDERANDO; Que algunas definiciones deben actualizarse conforme las Instituciones, Organizaciones o conceptos aludidos cambien su apelativo.

CONSIDERANDO; Que existen errores de concordancia en muchas cantidades a cobrar por diversos conceptos en el caso de la propaganda publicitaria comercial, en cuanto a letras y números de las mismas.

CONSIDERANDO; Que la Tecnología, especialmente en materia de comunicaciones avanza a pasos agigantados y la legislación debe estar en la actualidad a tono con los mismos, pues si algún precepto, nombre o definición no se encuentra estipulada en el Plan de Arbitrios no es factible su aplicación.

CONSIDERANDO; Que es una costumbre muy arraigada en nuestra población el deseo de mantener a sus familiares difuntos cercanos, especialmente ante la tradición de celebrar el "Día de los Difuntos" y esto no se puede lograr bajo el Reglamento del Cementerio vigente a la fecha.

CONSIDERANDO; Que el Plan de Arbitrios debe ser congruente con las tasas a cobrar según la inversión de construcciones que la ciudad actualmente y el futuro generará.

ESTA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN RAZON A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 1, 2, 12, 25 Y 26 de la Ley de Municipalidades Vigente...

DECRETA;

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

Reformar los artículos del Plan de Arbitrios vigente a la fecha y del Reglamento de Administración y Uso del Cementerio Municipal de la manera siguiente;

DEL PLAN DE ARBITRIOS....

Artículo No 48. Las Empresas dedicadas al servicio de Televisión por cable, Servicios de Internet, Transferencia de Datos u otros, pagaran a la Municipalidad de Juticalpa la cantidad de Diez Lempiras (L.10.00) por cada metro lineal de cable a instalar según su plan de construcción de red, y Un Lempira (L.1.00) por Operación Anual, por el uso del espacio aéreo cada año. Pago que deberá hacerse en el mes de enero de cada año al tramitar su permiso de operación en el departamento de Control de Impuestos. Aplicado en la misma forma al Área Rural o Área Urbana del Municipio.

En el caso de conducción de Fibra Óptica haciendo uso del Espacio Aéreo y de suelo del corredor de radio de acción dentro de los límites administrativos del Municipio, la instalación de postes se cobrara a razón de Seiscientos Lempiras (L.600.00) por poste y Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por Operación Anual por cada poste.- En el mismo caso, por Fibra Óptica, se cancelaran Diez Lempiras (L.10.00) por metro lineal al instalarse y Diez Lempiras (L.10.00) por metro lineal por Operación Anual. Debiendo cada Empresa,

Presentar anualmente al Departamento de Obras Publicas los planos distributivos de sus respectivas redes para su verificación y calculo de tasas. Las Empresas que construyan Nodos, Micro Celdas, Rosters, ya sea con obra civil o solo estructural, cancelaran a la Alcaldía Municipal, la Cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00) por construcción y por Operación Anualmente pagaran la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras. Las Empresas que no construyan fibra troncal o antenas, rosters, micro celdas, dentro del límite administrativo del Radio de Acción y que deban efectuar el emplazamiento o conexión de capacitadores de hilos de conducción con otras empresas que se conecten, deberán cancelar la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) por conexión .

Lo dispuesto en el presente artículo se subroga a lo contemplado en el Decreto del Impuesto Selectivo al Servicio de Telecomunicaciones vigente, pero se aplicara en lo no dispuesto en el mismo decreto.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

Y que de ahora en adelante se leerá así;

Artículo No 48. Las Empresas dedicadas al servicio de Televisión por cable, Servicios de Internet, Transferencia de Datos u otros, pagaran a la Municipalidad de Juticalpa la cantidad de Siete Lempiras (L.7.00) por cada metro lineal de cable a instalar según su plan de construcción de red, y Un Lempira (L.1.00) por Operación Anual, por el uso del espacio aéreo cada año. Pago que deberá hacerse en el mes de enero de cada año al tramitar su permiso de operación en el departamento de Control de Impuestos. Aplicado en la misma forma al Área Rural o Área Urbana del Municipio.

En el caso de conducción de Fibra Óptica haciendo uso del Espacio Aéreo y de suelo del corredor de radio de acción dentro de los límites administrativos del Municipio, la instalación de postes de concreto, madera o cualquier otro material que se utilice para este.

menester dentro de la total jurisdicción del Municipio, hasta el tamaño de treinta y cinco pies de altura (35 pies) se cobrara a razón de Setecientos Lempiras (L.700.00) por poste y Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por Operación Anual por cada poste.- En el mismo caso, por Fibra Óptica, dentro del corredor del radio de acción (troncal) se cancelaran Diez Lempiras (L.10.00) por metro lineal al instalarse y Diez Lempiras (L.10.00) por metro lineal por Operación Anual. Debiendo cada Empresa, presentar anualmente al Departamento de Obras Publicas los planos distributivos de sus respectivas redes para su verificación y calculo de tasas. Las Empresas que construyan Nodos, Micro Celdas, Rosters, Mono polos, Gabinetes, Instalaciones de Ultima Milla, o cualquier tipo de suplemento o aditamento ya sea con obra civil o solo estructural, sin importar que sean instalaciones aéreas cancelaran a la Alcaldía Municipal, la Cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00) por construcción y por Operación Anualmente pagaran la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00). Las Empresas que no construyan fibra troncal o antenas, rosters, micro celdas, dentro del límite administrativo del Radio de Acción y que deban efectuar el emplazamiento o conexión de capacitadores de hilos de conducción con otras empresas que se conecten, deberán cancelar la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) por conexión .

Lo dispuesto en el presente artículo se subroga a lo contemplado en el Decreto del Impuesto Selectivo al Servicio de Telecomunicaciones vigente, pero se aplicara en lo no dispuesto en el mismo decreto.



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

DEROGAR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO XI DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

QUE; Deberá leerse

Artículo No 59.- Todo lo referente al uso y administración de los Centros Deportivos rectorados bajo cualquier título por esta Municipalidad, se tendrá al tenor de lo dispuesto en los convenios celebrados por esta y las instituciones u organizaciones deportivas que sean suscriptoras de los mismos y en su defecto por las determinaciones de la Unidad de Desarrollo Comunitario a través del Instituto Municipal de Deportes.

REFORMAR EN EL CAPITULO DE DEFINICIONES EN EL INCISO cc)

cc) SERNA: Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

AL QUE DEBE AGREGARSE SEGUIDO;

..... equivalente hoy día a **MI AMBIENTE**

REFORMAR EL ARTICULO 77 DEL TITULO IX PROCESOS DE EVALUACION AMBIENTAL EN LA EJECUCION DE PROYECTOS, SECCION "A" PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y CERTIFICACION AMBIENTAL

SEGUNDO PARRAFO

El proponente deberá pagar a la Tesorería Municipal una cantidad de Cinco Salarios Mínimos, cuando el monto total de la inversión sea menor de un millón de lempiras , cuando este supere el valor de un millón de lempiras se aplicara este sistema de cálculo;

Por cada millón adicional de inversión, pagara un salario mínimo adicional en su escala máxima vigente a la fecha del cobro, este sistema de cálculo se aplicara hasta los quince millones de inversión.

Si la inversión fuese menor a un millón de lempiras el proponente deberá pagar el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales.

QUE EN ADELANTE SE LEERA ASI;

El cobro por la expedición del Servicio de Evaluación Ambiental, equivaldrá al 0.10% del monto total de la inversión, con un mínimo de cinco (5) salarios mensuales y deberá acreditarse previo inicio al proceso de Evaluación Ambiental, mediante formulario de recibo Oficial de Pago de la

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

Tesorería Municipal. (ver reformas según Decreto 181-2007 y 47-2010 de fecha 16 de Julio del 2010, según Gaceta No 32,265 Artículos 28-A y 5).- Sujeto a las reformas que en lo sucesivo el Congreso Nacional, estime pertinente, o regulación actualizada de la Ley General del Ambiente.

REFORMAR EL ARTICULO 81 DEL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE AGREGANDO AL ULTIMO INCISO DE LAS TABLAS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION TANTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MULTIPLICANDO EL EXCESO DE CAPITAL A INVERTIR QUE ANTES APARECIA UN FACTOR DE 0.0095 Y QUE DE AHORA EN ADELANTE SERA ASI;

..... mas el producto de multiplicar el exceso por el factor constante de 0.25 % (por ciento)

REFORMAR EL ARTICULO 167 CONTENTIVO DE LAS REGULACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LOS NEGOCIOS ASI;

b) incongruencia entre cantidad en letras (trescientos veintidós) y números (L.320.00)

DEBE ENTENDERSE TRESCIENTOS VEINTE

c) **DEBE ENTENDERSE HASTA UN LÍMITE DE TRES METROS CUADRADOS Y NO DE DOSCIENTOS QUINCE COMO ESTA ACTUALMENTE**

d) incongruencia entre cantidad en letras (quinientos treinta y siete) y números (L.530.00)

DEBE ENTENDERSE QUINIENTOS TREINTA

e) incongruencia entre cantidad en letras (quinientos treinta y siete) y números (L.50.00)

DEBE ENTENDERSE CINCUENTA Y DEBE AGREGARSE EL SIGUIENTE PARRAFO;

Es prohibido la colocación de este tipo de publicidad en los Postes de la energía eléctrica, centros educativos, de salud, religiosos, parques y áreas verdes o cualquier sitio en donde afecte el ornato de la ciudad.

f) incongruencia entre cantidad en letras (quinientos treinta y siete) y números (L.530.00)

DEBE ENTENDERSE QUINIENTOS TREINTA

g) incongruencia entre cantidad en letras (quinientos treinta y siete) y números (L.530.00)

DEBE ENTENDERSE QUINIENTOS TREINTA

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

h) incongruencia entre cantidad en letras (quinientos treinta y siete) y números (L.530.00)

DEBE ENTENDERSE QUINIENTOS TREINTA

I) incongruencia entre cantidad en letras (diez) y números (L.100.00)

DEBE ENTENDERSE CIEN

AGREGAR INCISOS

u) las Banderolas u otro tipo de publicidad análoga se podrán instalar en lugares donde no afecten la visibilidad de los conductores y peatones y cancelaran un valor anual de Trescientos Lempiras (L.300.00) por metro cuadrado o fracción

v) Los Banner, sólidos o micro perforados eventuales, tendrán un valor de Doscientos Sesenta Lempiras (260.00) por metro cuadrado o fracción del mismo, los permanentes pagaran como si fuese publicidad en pintura de pared.

w) propaganda en calcomanías, carteles de cartón o papel, o material plástico pagaran un valor anual de Ciento Cincuenta Lempiras (150.00) siempre y cuando no superen el metro cuadrado de medición.

EN EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUTICALPA

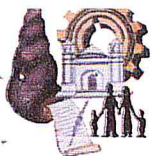
CAPITULO II

DE LOS LOTES DESTINADOS A SEPULTURAS Y LAS INHUMACIONES

Artículo 4.-El Cementerio Municipal ofrecerá la cantidad de Lotes necesarios para el enterramiento de personas fallecidas en parcelas individuales, o construcciones para fosas comunes, según lo estime la Alcaldía Municipal, cada lote será inexcusablemente utilizado a ras de suelo, no se permitirán elevaciones de más de cinco pulgadas.

Artículo 7.- La Municipalidad fijará el coste y dimensiones de cada Lote, según ubicación, mejoras o Acuerdos Municipales.

Artículo 18.- La Municipalidad para dar terraje a personas económicamente imposibilitadas para comprar un terreno, utilizara áreas específicas o construirá perimetralmente mausoleos con capacidad máxima de altura para cuatro difuntos, dejando previsto que cada uno de los nichos, quede herméticamente cerrado y aislado de los demás.



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

SE REFORMA EL ARTICULO 18 DEL MISMO AGREGANDO EL SIGUIENTE PARRAFO

"Con la supervisión de Catastro Municipal y el Departamento Municipal de Justicia, la Municipalidad podrá otorgar Derechos para Lotes Familiares con las siguientes observaciones;

- a) La medida de estos lotes será de Dos punto Veinticinco Metros (2.25 mts) de fondo por Tres punto Cincuenta (3.5 mts) de ancho.
- b) Los adquirentes de este Derecho, tendrán la obligación ineludible, so pena de perder el Derecho adquirido, de Construir la Sección del Muro Perimetral del Cementerio que colinda al Lote asignado, conforme a lo que señale el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad en acta de Compromiso firmada por los responsables.
- c) Estos Lotes tendrán un costo de Siete Mil Lempiras (L.7,000.00) que se pagaran a la Tesorería Municipal previo a obtener el beneficio."

APROBADO Y RATIFICADO EN LA MISMA FECHA

POR TANTO; PUBLIQUESE

Dr. HUNIBERTO MADRID ZERON
ALCALDE POR LEY

CANDIDA ROSA AGUILAR ZELAYA
SECRETARIA MUNICIPAL POR LEY

Una vez conocida y discutida por la Honorable Corporación Municipal fue aprobada por Unanimidad las reformas al plan de arbitrios vigente y reglamento de administración y uso del cementerio municipal de Juticalpa la corporación ordenándose a su publicación a la gaceta municipal para que entre en vigencia.

10. ASUNTOS VARIOS

A) en condición de Comisionado Municipal agradeció a la Corporación el gesto del pastel que a razón de su cumpleaños se compartió en esta reunión al final de la reunión pasada, manifestando el profesor Luis Zelaya Irías al Alcalde Municipal, que ostenta el cargo de fiscal al institución denomina CRIO como tal se le ha encargado gestionar la ayuda Municipal

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted. Año 2017



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

se puede cumplir ese servicio en vista la situación económica de la Municipalidad, manifestando el Profesor Luis Zelaya Irias que su periodo como Comisionado Municipal termina en el año 2017, y desea que la Corporación Municipal convoque para la elección en el referido cargo. Encomendándose por el señor Alcalde Municipal al señor Guillermo Ramírez encargado de la Oficina Desarrollo Municipal para que inicie el proceso para la elección del Comisionado Municipal dentro de una sesión de Cabildo Abierto.

Acto seguido por el señor Luis Zelaya Irias inquirió sobre las finanzas Municipales con la intención de solventar el pago de los salarios atrasados adeudado a los empleados Municipales.

Respondiendo el señor Alcalde Municipal Huniberto Madrid Zeron que todo gira alrededor del decreto al Soberano Congreso Nacional y de su publicación para contraer un empréstito y de su publicación del diario la Gaceta.

B) La regidora Elvia Josefina Amador Muñoz pregunto sobre el parquecito infantil soje milton Sarmiento ubicado en el Barrio de el Edén de esta Ciudad de Juticalpa, solicitando que no se permita vendedores sean estos ambulantes permanentes o estacionarios se informó por el Alcalde Municipal que el mantenimiento que dicho parque generara unos costos requiriéndose a sí mismo al abogado Juan de Dios Ardon encargado del Departamento de Justicia Municipal integrante del Comité vial para que no se permita la estación de buses a inmediaciones del Parquecito Infantil y la eliminación de cantina en cercanía del referido parque., cuyas ignauracion será a mediados del mes de febrero del año **2017**. **La Honorable Corporación Municipal Acordó que los buses de trasporte que actualmente se estacionan en el Parquecito Infantil, se estacionen en la parte sur del Mercado Municipal.**

C) El Alcalde Municipal manifestó el que el Boulevard los Poetas se han hechos varios decomisos y cada día se van recobrando las ceras y las calles para la circulación de vehículos y peatones.

D) El comisionado Municipal profesor Luis Zelaya manifestó que la empresa de Energía de Honduras interpone multa hasta de (20.000.00) lempiras a personas humildes cuando encuentran unas irregularidades ofreciendo recabar datos precisos y puntuales para darlos a conocer a esta Honorable Corporación Municipal.

11. ACUERDOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES.



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

A) Una vez conocida y discutida por la Honorable Corporación Municipal fue aprobada por Unanimidad, las Reformas al Plan de Arbitrios Vigente y reglamento de Administración y Uso del Cementerio Municipal de Juticalpa, la Corporación ordenándose a su publicación a la Gaceta Municipal para que entre en vigencia.

B) la Honorable Corporación Municipal Acordó, que los buses de transporte que actualmente se estacionan en el Parqucito Infantil, se estacionen en la parte sur del Mercado Municipal.

ESTUVO PRESENTE

El señor Comisionado Municipal Luis Zelaya Irías y el Apoderado Legal Municipal José María Alonso Herrera.

12.- CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal por Ley cerró la sesión siendo las cinco de la tarde.

RAMÓN DANIEL SARMIENTO ESCOBAR

HUNIBERTO MADRID ZERON

JUSTO PASTOR BREVE MENA

MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ

CARLOS AGUSTÍN CARRASCO

HÉCTOR VIDAL CERRATO ZELAYA

MARCO IVÁN CHÁVEZ

JUANA CLEMENTINA DÍAZ ROSALES



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

VÍCTOR MANUEL CERRATO CRUZ

MARTHA AMELIA ESPINAL MATUTE

JOSE GUMERCINDO PADILLA ROMERO

ELVIA JOSEFINA AMADOR MUÑOZ